

Sesión N.º 1.853

Celebrada el 8 de Noviembre de 1961

Se abre la Sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Figuera; asisten los Directores señores Artega, Braun, Dulnes, Cooper, Levine, Cuairal, Prieto, Erucoso, y Vinagre, el Vice Presidente señor Felanes, el Jefe General Subrogante señor Fleury y el Fiscal señor Villarroel, quien actúa como Secretario.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.852, fechada el 25 de Octubre de 1961, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Directorio

Inasistencias Sr. Benítez. - El Secretario informa que se ha recibido una comunicación del Director don Julio Benítez en la que expresa que deberá ausentarse del país por algunas semanas con motivo de sus obligaciones como Secretario de Asuntos Internacionales de la Confederación Unica de Trabajadores razón por la cual no podrá asistir a varias reuniones del Directorio.

El Directorio por unanimidad, acuerda declarar justificadas las inasistencias del señor Benítez.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas del 24 al 30 de Octubre y del 31 de Octubre al 6 de Noviembre de 1961, cuyos resúmenes son los siguientes:

| | |
|---|--------------|
| Letras Descuentadas al Público | 728.344,43 |
| Letras Descuentadas a la Comensa | 35.834,04 |
| Letras Descuentadas a la Cia. de Acero del Pacifico S.A. | 46.407,95 |
| Letras Descuentadas a/c Cia. de Acero del Pacifico S.A. | 44.986,97 |
| Letras Descuentadas en Pago de Préstamos Warrants | 159.154,29 |
| Préstamos Leyes 6421 - 4º Convenio de Excedentes Agrícolas C.L.A. | 743.328,68 |
| Préstamos Leyes 6421 - Empresa de Comercio Agrícola | 1.917.396,25 |

| | |
|---|------------|
| Letras Descuentadas al Público | 682.679,36 |
| Letras Descuentadas a la Cia. de Acero del Pacifico S.A. | 56.857,70 |
| Letras Descuentadas en Pago de Préstamos Warrants | 211.663,67 |
| Préstamos Warrants | 16.000,00 |
| Letras Descuentadas a/c Cia. de Beneficiarios de Gas de Itos. | 113.433,81 |

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité de Reservas del Banco Central de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesiones Nos. 578 y 579, del 31 de Octubre y del 7 de Noviembre del año en curso.

Redesuentos

El Secretario da cuenta de que al 6 de Noviembre de 1961, los "Redesuentos" operados a las empresas bancarias en virtud del Acuerdo adoptado en Sesión No. 1.833, eran los siguientes:

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Banco Ind. Americano | 191.000,00 |
| " de Crédito e Inversiones | 239.800,00 |
| " de Concepción | 51.000,00 |
| " Sur de Chile | 18.000,00 |
| " Nacional del Trabajo | 75.800,00 |
| | <u>575.600,00</u> |

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

| <u>No. accs.</u> | <u>Vendedor</u> | <u>Comprador</u> | <u>Clase</u> |
|------------------|---|--|--------------|
| 1 | Victoria, Leticia, Josefina y Rosa, Danoso García | Victoria, Leticia y Josefina Danoso García | "D" |
| 2 | Carlos Aliaga Miranda | Sue. Carlos Aliaga Miranda | "D" |
| 1 | Belisario Bolosa López | Sue. Belisario Bolosa | "D" |

Disposiciones Ley No. 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 5.185, alcanzaba al 4 de Noviembre del año en curso, a \$ 179.500,00.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos cartas-circulares fechadas el 27 y 28 de Octubre pasado y del 6 del

actual (2), que se refieren a "Catalina Donatti Payra", "Desempeño de letras de producción. alcance al Decreto Supremo N° 13.300 (Circular N° 616 de la Superintendencia de Bancos)", "Estados de la Cartera vencida, al 31 de Octubre de 1961" y "Control Cualitativo de Créditos", respectivamente.

Convenios de Compensación Estados mensuales. - El Secretario expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los Convenios de Compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de Octubre de 1961, cuyo detalle es el siguiente:

Convenio con Bolivia

Saldo de la cuenta convenio

- en contra - al 31-12-60

11.019,17

Saldo de la cuenta convenio

- en contra - al 31/10/61

(Límite establecido en el convenio de \$ 500.000.-)

11.019,17

Saldo cuenta Banco Central

en dólares del convenio

11.019,17

11.019,17

11.019,17

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -

11.019,17

Saldo estadístico - en contra -

11.019,17

Convenio con Brasil

Saldo de la cuenta convenio

- a favor - al 31/12/60

2.355.342,33

más lo exportado y otros ingresos en 1961

6.191.659,98

menos lo importado y otros egresos en 1961.

8.446.566,02

Saldo de la cuenta convenio

- a favor - al 31/10/61

100.436,29

Límite establecido en el convenio de \$ 6.000.000.-

Créditos abiertos por Chile

802.773,27

Operaciones Pendientes

177.428,19

Dólares del convenio en poder del Banco Central

82.905,78

Dólares del convenio a favor de Bancos Autorizados

138.204,00

Pendientes por cred. Documentarios

77.708,69

Anticipo de Cambios

1.022.166,26

1.201.311,24

1.201.311,24

Posición Estadística

| | |
|---|-------------------|
| Saldo de la cuenta convenio - a favor - | 100.434,29 |
| Menos créditos abiertos (Imp.) | 802.773,27 |
| Menos créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.) | 194.877,07 |
| Más créditos abiertos por Brasil (Exportaciones) | 143.961,69 |
| Saldo estadístico - en contra - | <u>753.252,36</u> |

Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones) 338.000.-

Convenio con Jugoslavina

| | |
|---|-------------------|
| Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31/12/60 | 390.721.- |
| Más lo importado y otros | 320.275,51 |
| Menos lo exportado y otros | |
| ingresos en 1961 | <u>724.879,06</u> |
| Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31/10/61 | 13.882,55 |
| (Límite establecido en el convenio \$ 600.000.-) | |
| Créditos abiertos por Chile | 110,92 |
| Dólares del convenio a favor de Bancos autorizados | 13.148,63 |
| Dólares del convenio en poder del Banco Central | 623.- |
| | <u>13.882,55</u> |
| | <u>13.882,55</u> |

Posición Estadística

| | |
|---|------------------|
| Saldo de la cuenta convenio - a favor - | 13.882,55 |
| Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones) | 110,92 |
| Saldo estadístico - a favor - | <u>13.771,63</u> |

Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones) 8.000.-

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales. - Distribución de depósitos en corresponsales. - El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo No 65 de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Octubre de 1961:

Operaciones de compra y venta de cambios:

Compras

| | |
|--------------------|---------------------|
| Efectivas | 9.971.677,03 |
| Conversión y canje | <u>6.186.199,17</u> |
| | 16.157.876,20 |

Compras

| | | | |
|------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|
| | 16. 157. 876, 20 | | |
| Fisco | 11. 942. 465, 75 | | |
| Bancos (bonaje y exp.) | 5. 936. 694, 34 | | |
| Conversión No 3 | 10. 072. 631, 53 | | |
| Varios | 2. 012. 911, 40 | | |
| | <u>46. 122. 579, 22</u> | | 46. 122. 579, 22 |
| Conversión | | 46. 593. 13. 07 | 130. 462, 30 |
| Conversión | | 32. 714, 66 | 8. 178, 67 |
| | | | <u>46. 261. 220, 19</u> |

Ventas

| | | | |
|--|-------------------------|----------------|-------------------------|
| Efectivas | 31. 303. 929, 93 | | |
| Conversión y bonaje | 5. 063. 497, 85 | | |
| Fisco (Para pago de obligaciones en S. C. Ch.) | | | |
| Bancos. (Para pago obligaciones en S. C. Ch.) | 2. 792. 993, 33 | | |
| Bancos y Varios (Sin mov. corresp.) | 1. 444. 649, 31 | | |
| | <u>40. 605. 070, 42</u> | | 40. 605. 070, 42 |
| Ventas: Carreteras | | 4. 000. 00. 00 | 1. 428, 57 |
| Conversión | | 553. 380, = | 112. 695, 39 |
| id | | 9. 604. 375, = | 15. 366, 99 |
| | | | <u>40. 734. 561, 37</u> |

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras. -
(con miles de dólares)ActivoFondos Disponibles

| | | | | |
|-------------------------|---------|---------|---------|----------|
| Caja | 812 | 47 | 859 | 772 |
| Oro en el País | 28. 599 | | 28. 599 | 28. 540 |
| Oro en el Exterio | 18. 438 | | 18. 438 | 18. 438 |
| Depósito Corresponsales | | 38. 782 | 1. 606 | 65. 261 |
| | 47. 849 | 38. 829 | 1. 606 | 88. 284 |
| | | | | 113. 001 |

Colocaciones

| | | | |
|------------------------------|----------------|--|--|
| Fisco Ley 13.305 Octo. 12824 | 20. 625 | | |
| | <u>20. 625</u> | | |

(con miles de Dólares)

Activo

| | 47.849 | 38.829 | 1.606 | 88.284 | 113.001 |
|--|--------|---------|--------|---------|---------|
| <u>Colocaciones</u> | | | | | |
| Fisco Ley 7747 | 20.625 | | | | |
| | 12.330 | | | | |
| Fisco Ley 13.305 art. 91 Dcto. 13780 | 57.754 | | | | |
| Fisco Ley 13.305 Dcto. 1303 | 3.000 | | | | |
| Fisco Ley 13.305 Dcto. 6281-6827 | 10.000 | | | | |
| Fisco Ley 13.305 Dcto. 7668-12267 | 15.000 | | | | |
| Fisco Ley 13.305 Dcto. 12140 | 30.000 | | | | |
| Fisco Sec. Interamericano | 4.814 | | | | |
| Fisco P. Inter. Recunst. y Fomento | 140 | | | | |
| Fisco L. Descontadas Ley 11.575 | 45.000 | | | | |
| Fisco Ley 14.171 Dcto. 5110 | 26.563 | | | | |
| Fisco Ley 14.171 Dcto. 10595 | 28.438 | | | | |
| Fisco Ley 14.171 Dcto. 4936 | 5.000 | 258.664 | | 258.664 | 243.320 |
| Préstamos con letras 10 C.A. | | | | | 768 |
| Fisco Ley 13.305 Dcto. 4840 | | | 12.500 | 12.500 | 12.500 |
| <u>Inversiones</u> | | | | | |
| Aporte Interfund | 21.313 | 5 | | 21.318 | 21.318 |
| Préstamos Banco Internacional | | 26 | | 26 | 26 |
| Préstamos Fiscales Ley 13305 Dcto. 11438 | | 24.063 | | 24.063 | 24.063 |
| Debitores Cap. Ley 7747 | | 4.133 | | 4.133 | 4.601 |
| Debitores Locatari Ley 13620 | | 4.430 | | 4.430 | 4.430 |
| Debitores Ley 4657 (Cap. Com. Carfo.) | | 1.913 | | 1.913 | 1.913 |
| <u>Préstamos con Letras</u> | | | | | |
| Ventas de cambio a Plazo a Precio fijo Fijas | | 14.547 | | 14.547 | 14.335 |
| Compras de cambio a Plazo | | 23.537 | | 23.537 | 20.345 |
| <u>Varios</u> | 168 | 10.238 | 302 | 10.708 | 9.726 |
| <u>Operaciones de Importación</u> | | | | | |
| Préstamos y Obligaciones Ley 13305 | | 38.293 | | 38.293 | 39.777 |
| Garantías Ley 14171 | | 31.721 | | 31.721 | 31.457 |
| | 69.330 | 450.399 | 14.408 | 534.137 | 541.648 |

(con miles de Dólares)

Pasivo

| | | | | | |
|----------------------------|--------|--------|-----|--------|--------|
| <u>Reservas del Banco</u> | 39.766 | | | 39.766 | 39.766 |
| <u>Exigible a la Vista</u> | 6.212 | 14.159 | 788 | 21.159 | 22.108 |
| | 45.978 | 14.159 | 788 | 60.925 | 61.874 |

(en miles de Dólares)

| <u>Pasivo</u> | Oro Requis. | | | | |
|--|----------------|---------|--------|---------|---------|
| | 45.978 | 14.159 | 788 | 60.925 | 61.874 |
| <u>Operaciones con Instituciones Intern.</u> | | | | | |
| Compras de cambio Crédito Stand. by | | 90.261 | | 90.261 | 90.541 |
| Préstamos Recimbank | | 57.790 | | 57.790 | 58.728 |
| Préstamos Convenio Bancos Privados | | 54.063 | | 54.063 | 54.063 |
| Préstamos Convenio Kreditanstalt | | | 12.500 | 12.500 | 12.500 |
| <u>Compras del Banco</u> | | | | | |
| Conversión n.º 1 (Otras Dispon.) | 38 | 130.233 | 799 | 131.070 | 125.553 |
| Conversión n.º 1 (aporte Interfund) | 21.313 | 5 | | 21.318 | 21.318 |
| Conversión n.º 1 (Bancos B. G. R. F.) | | 26 | | 26 | 26 |
| Conversión n.º 3 (Préstamos en U.S. para la Reconstrucción) | | 11.392 | | 11.392 | 21.465 |
| Canje por moneda de cuenta | | 14.930 | | 14.930 | 14.775 |
| Cuentas con Lucursales | | 404 | 29 | 433 | 130 |
| Retención para Importación | | 1.652 | | 1.652 | 1.334 |
| Retención para Importación por Obligaciones U.S. desigual | | 2 | | 2 | 2 |
| <u>Varios</u> | | | | | |
| <u>Operaciones Importación Bancos y Pagars</u> | | | | | |
| Bancos y Obligaciones Ley n.º 13.305 | | 65.751 | | 65.751 | 65.972 |
| Lucursales Bancos y Obligaciones Ley n.º 13.305 | | 4.263 | | 4.263 | 5.263 |
| | 69.330 | 450.399 | 14.408 | 534.137 | 541.648 |

Distribución de los Fondos en dólares depositados en Bancos correspondientes:

| | |
|--|------------|
| The First National City Bank of New York | 254.191,49 |
| J. Henry Lehroder Banking Corp. | 739,67 |
| Morgan Guaranty Trust Co. of New York | 13.915,64 |
| Grace National Bank of New York | 4.209,03 |
| Irving Trust Co. | 8.750,68 |
| The Chase Manhattan Bank | 8.415,21 |
| Federal Reserve Bank of New York | 47.415,08 |
| Manufacturers Hanover Trust Co. | 65.639,75 |
| Bankers Trust Co. | 16.714, = |
| Bank of America | 34.785,99 |
| Chemical Bank New York Trust Co. | 16.039,53 |
| The Meadows Brook National Bank | 1.000, = |
| French American Banking Corp. | 50.000, = |
| | 521.846,07 |

| | | |
|--|--------------|---------------|
| | | 521,816,07 |
| The Philadelphia National Bank | Philadelphia | 65,259,40 |
| Banks of London y South America Ltd. | Londres | 22,993,02 |
| | | 608,068,49 |
| Sta. Grentamo en Dolares p. la Recount. | | 11,392,153,18 |
| Convenio de Cred. Res. Privados garant. en efec. | | 4,282,277,40 |
| Depositos a plazo | | 22,500,000 - |
| | | 38,782,499,07 |
| Banks of London y South America Ltd. | | 50,756,71 |
| | | 38,833,255,78 |
| <u>Distribucion de los fondos en los corresponsales en Londres:</u> | | |
| Rothschilds y Sons Ltd. | | 1,197,05,08 |
| Lloyds Bank Ltd. | | 963,17,09 |
| Midland Bank Ltd. | | 1,080,16,02 |
| Banks of London y South America Ltd. | | 21,762,17,10 |
| The First National City Bank of New York | | 21,723,04,02 |
| Banks of England | | 771,05,05 |
| | | 47,499,07,00 |
| Depositos a Plazo | | 100,000,00,00 |
| | | 147,499,07,00 |
| <u>Distribucion de los fondos en los corresponsales en Alemania:</u> | | |
| Deutsche Handelsbank | | 329,795,76 |
| Deutsche Indamikanische Bank | | 2,276,800,26 |
| Deutsche Ueberseeische Bank | | 1,682,426,51 |
| | | 4,289,022,53 |
| <u>Distribucion de los fondos en los corresponsales en Paris:</u> | | |
| Banque Francaise e Italienne pour L'America du Sud Lt. | Paris | 61,991,70 |
| Banque de France | Paris | 25,458,56 |
| | | 87,450,26 |
| <u>Distribucion de los fondos en los corresponsales en Italia:</u> | | |
| Banca d'Italia | Roma | 804,591,7 |
| Banca Commerciale Italiana | Milano | 2,252,919,- |
| | | 3,057,310,- |
| Corresponsales en Bolivianos | | 169,943,582,- |
| Corresponsales en Francos Suizos | | 266,156,13 |
| Corresponsales en Dinares | | 5,657,28 |

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Corresponsales en Francos Belgas | 140.229,- |
| Corresponsales en Pesos Argentinos | 511.621,14 |
| Corresponsales en Coronas Danesas | 49.667,32 |
| Corresponsales en Florines Holandeses | 3.242,50 |
| Corresponsales en Coronas Suecas | 20.063,06 |
| Corresponsales en Soles | 8.761,72 |
| Corresponsales en Dólares Canadienses | 70,- |
| Corresponsales en Dólares Griegos | 950,80 |
| Corresponsales en Uruguayos | 122,93 |

Operaciones de Cambio
Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 23 y 28 de Octubre y entre el 30 de Octubre y el 4 de Noviembre de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

| | | | |
|-----------------------|---------------------|-------|---------------|
| Libre (ofic.) | 3.872.105,24 | 1,049 | 4.061.838,40 |
| Varios (id) | 48.023,38 | 1,049 | 50.376,53 |
| <u>Sub. total</u> | <u>3.920.128,62</u> | | |
| Fisco | 11.942.465,75 | 1,049 | 12.527.646,57 |
| Bancos (a plaz. exp.) | 308.407,57 | 1,049 | 323.519,54 |
| Bancos (id. banco) | 1.328.600,- | 1,049 | 1.393.701,40 |
| Varios (a plazo) | 1.342.365,- | 1,049 | 1.408.140,89 |
| Conversión | 304.891,98 | 1,049 | 319.831,69 |
| Conversión n.º 3 | 2.571.392,38 | 1,049 | 2.697.390,61 |
| | 21.718.251,30 | | 22.782.445,63 |

Ventas

| | | | |
|--------------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Bancos (ofic.) | 8.592.527,46 | 1,051 | 9.030.746,36 |
| Varios (ofic.) | 1.362.547,54 | 1,051 | 1.432.037,46 |
| Corredores (id.) | 531.500,- | 1,051 | 558.606,50 |
| <u>Sub. total</u> | <u>10.486.575,-</u> | | |
| Varios (sin salida div.) | 878.278,09 | 1,051 | 923.070,27 |
| Canje | 172,- | 1,041 | 180,43 |
| <u>Total</u> | <u>11.365.025,09</u> | | <u>11.944.641,02</u> |

Conversión n.º 3 Britano en Dólares para la Reconstrucción.

Ventas

| | | | |
|-------------------------------------|-------|--------------|--------------|
| Traspasado a la Conversión n.º 1 | 1,049 | 2.571.392,38 | 2.697.390,61 |
|-------------------------------------|-------|--------------|--------------|

Compras

| | | | | |
|--------------------------|---------------------|---------|---------------------|---------------------|
| Saldo (Cofec.) | 1.337.351,74 | 1,049 | | 1.402.881,98 |
| Varios (Cofec.) | 4.166,82 | 1,049 | | 4.370,99 |
| <u>Sub. Total</u> | <u>1.341.518,56</u> | | | |
| Bancos (a plazo. export) | 393.926,72 | 1,049 | | 413.229,13 |
| Bancos (a plazo. encaje) | 200.000.- | 1,049 | | 209.800.- |
| Conversion | 450.000.- | 1,049 | | 472.050.- |
| Conversion no 3 | 1.676.986,87 | | | 1.759.159,23 |
| <u>Total</u> | <u>4.062.432,15</u> | | 4.062.432,15 | |
| Conversion | 32.714,66 | 0,26230 | 8.180,23 | 8.581,05 |
| | | | <u>4.070.612,38</u> | <u>4.270.072,38</u> |

Ventas

| | | | | |
|------------------------|---------------------|--------------|---------------------|---------------------|
| Bancos (Cofec.) | 3.866.000.- | 1,051 | | 4.063.166.- |
| Corredores (Cofec.) | 426.249,20 | 1,051 | | 447.987,81 |
| <u>Sub. Total</u> | <u>4.292.249,20</u> | | | |
| Bancos (sin sal. div.) | 2.483.344,16 | 1,051 | | 2.609.994,71 |
| Varios (sin sal. div.) | 176.844,18 | 1,051 | | 185.863,23 |
| Encaje | 8.180,23 | 1,049 | | 8.581,06 |
| <u>Total</u> | <u>6.960.617,77</u> | | 6.960.617,77 | |
| Conversion | 1.799.650.- | 0,2621507056 | 450.000.- | 471.779,52 |
| | | | <u>7.410.617,77</u> | <u>7.787.372,43</u> |

Conversion no 3 Préstamo en Dólares para la ReconstrucciónVentas

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-------|--------------|--------------|
| Transferido a la Conversion no 1 | | 1,049 | 1.676.986,87 | 1.759.159,23 |
|-------------------------------------|--|-------|--------------|--------------|

Conseguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 3 de noviembre de 1961, eran los siguientes:

| | |
|---|---------------------|
| Saldo de depósitos en moneda corriente | 9.000.- |
| Retención para importaciones en dólares | 1.756.000.- |
| Retención en US\$ ex obligaciones Tesorería General | 2.000.- |
| Retención en Pesos | 69.858.000.- |
| | <u>71.625.000.-</u> |

Con relación con la semana anterior el total de depósitos aumentó en \$ 5.971.000.-.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 30 de Septiembre del año en curso, alcanzaba a \$ 170.931.000.-, sin incluir las diferidas.

El Jefe General da cuenta que al 7 de Noviembre de 1961, la sobrecampra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 139.975.822,28, habiéndose emitido por este concepto la suma de L° 146.533.713,94. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 39.800.000.- incluyendo en este monto US\$ 22.500.000.- constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 9.300.000.- de propiedad de los Bancos, US\$ 500.000.- del Fisco; US\$ 2.000.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 4.600.000.- de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 23.400.000.-.

A continuación el señor Gbañey manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 4 de Noviembre de 1961, el total de estas últimas ascendían a L° 238.348.000.- y la de billetes y monedas a L° 177.705.000.-.

Con la misma fecha prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y afecto al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional, totalizaba L° 365.277.000.- quedando en consecuencia excedido su margen en L° 9.218.000.-.

Banco del Estado

Representante del Banco Central (Resolución N° 1.776).- El Secretario manifiesta que es necesario designar el representante del Directorio del Banco Central ante el Consejo del Banco del Estado. Hasta la fecha ha desempeñado ese cargo el Jefe General, titular, don Luis Quachena S.

El Directorio acuerda nombrar en su representación, ante el Consejo del Banco del Estado de Chile, al Jefe General, Subrogante, don Francisco Gbañey, Srareldó.

Créditos al Fisco

Aparte Asociación Internacional de Fomento, Ley N° 14.499. Prórroga obligaciones Ley N° 13.305, art. 91.- El Presidente señor Figueroa explica que en los próximos días, el Gobierno de Chile deberá pagar una cuota de su aporte a la Asociación Internacional de Fomento, que asciende a US\$ 44.125.- y a L° 666.534.60 equivalente a US\$ 635.400.-.

El Tesorero General de la República ha solicitado que el Banco Central conceda un préstamo al Fisco por las sumas anteriormente indicadas, a 120 días plazo, en conformidad a la autorización a que se refiere la Ley N° 14.499. El Decreto que autoriza al Tesorero para contratar estos créditos se encuentra, en trámite, en la Contraloría.

Agrega el señor Presidente que la Asociación Internacional de Fomento ha concedido importantes préstamos al Gobierno de Chile para la realización del plan de caminos transversales, en términos extraordinariamente favorables, lo que permitirá construirlos durante el año próximo, en la zona devastada. Estas obligaciones están constituidas a 10 años plazo y no devengan intereses, sino que una pequeña comisión. Además están en estudio otras operaciones de financiamiento para la construcción de caminos transversales en el resto del país, así como de caminos internacionales con la República Argentina. Por último, también se gestionan ante la Asociación, prís-

tanos para financiar la ejecución de obras sanitarias.

Como comprenderán los señores Directores, agrega, esta ayuda revisite extraordinaria importancia para el país y su volumen excede, en muchas veces, el pequeño aporte que Chile hace a la Asociación.

Con atención a los antecedentes expuestos, el Directorio acuerda conceder al Fisco dos préstamos a 120 días plazo y con el 6% de interés anual, por US\$ 44.125.00 y por L° 666.534,60 con el objeto de habilitar al Gobierno para pagar la segunda cuota del aporte de Chile a la Asociación Internacional de Fomento.

Al señor Ibáñez da cuenta que la Tesorería General de la República ha solicitado se le conceda una prórroga, por 180 días, para el pago de ocho letras que suman US\$ 18.437.499,98, que vencerán el 30 del presente mes. Las otras obligaciones ya han sido prorrogadas y su vencimiento era el 31 de Octubre último.

Al señor Figueroa agrega que esta petición significa continuar la política que hasta ahora, ha seguido el Banco de mantener el nivel de obligaciones del Fisco para con el Banco y que, por otra parte, ellas servirán al Gobierno para continuar, sin interrupciones, su programa de obras públicas como ya se ha explicado en oportunidades anteriores, la demora en recibir los préstamos del exterior han colocado al Gobierno en la necesidad de realizar con el Banco operaciones de "interfinanciamiento" por una parte, y por la otra, le han impedido efectuar el pago de sus deudas con el Banco en las épocas convenidas, debiendo, en consecuencia, prorrogar estos pagos hasta que se reciban efectivamente los préstamos del exterior.

Al Directorio acuerda conceder prórrogas hasta por 180 días a las siguientes obligaciones que vencerán el 30 de Noviembre en curso:

| | |
|------|---------------|
| US\$ | 937.500.00 |
| | 1.041.666.66 |
| | 937.500.00 |
| | 6.250.000.00 |
| | 1.041.666.66 |
| | 937.500.00 |
| | 6.250.000.00 |
| | 1.041.666.66 |
| US\$ | 18.437.499.98 |

Asimismo, se acuerda facultar a la Mesa para operar las prórrogas por periodos de 30 días, a fin de facilitar el pago de los intereses por parte del Fisco. al convenio con Francia. - Expone el señor Ibáñez que, como recordarán los señores Directores, en la Sesión No. 1.839, celebrada el 26 de Julio de 1961, el Directorio dió su aprobación al convenio suscrito entre los Gobiernos de Chile y Francia respecto

Créditos Externos

al crédito que concedería ese país facultando a la mesa para pactar con el Banco de Francia las modalidades en que se operarían los préstamos que permitirían a importadores chilenos la adquisición de bienes de capital y mercaderías de ese país.

Este crédito asciende a 20 millones de nuevos francos equivalentes, aproximadamente, a US\$ 4.100.000.- y se utilizará en forma similar al crédito de Luximbank. Es decir el Banco Central anticipará los recursos a los importadores que posteriormente le serán reembolsados, efectuado el pago, por el Banco de Francia. El interés está fijado en 3,5% anual y las amortizaciones deberán hacerse en 15 cuotas anuales, en vencimiento, la primera de ellas, el 31 de Diciembre de 1961. Prácticamente, el Banco Central transferirá los préstamos a los usuarios a través de la Corporación de Fomento de la Producción y de las empresas bancarias.

El señor Figueroa agrega que el préstamo otorgado por el Gobierno de Francia se destinará al financiamiento de equipo de los Ferrocarriles del Estado, de elementos para la mecanización de las instalaciones de la Compañía Asturiana de Chile, y para algunas instalaciones de la Refinería de Colúe que se construye en Las Ventanas. El resto se proyecta dedicarlo a la adquisición en Francia de equipos frigoríficos, plantas lecheras y elementos de señalización marítima, como faros y balizas.

El Directorio toma nota de los antecedentes expuestos y acuerda facultar a la mesa para calificar y aprobar las solicitudes que se presenten para utilizar el crédito concedido por el Banco de Francia al Banco Central de Chile.

b) Préstamo de refinanciamiento. - Da cuenta el señor Presidente de que en noviembre y Diciembre del presente año corresponde pagar cuotas de US\$ 7.500.000.- al grupo de Bancos norteamericanos que tomaron parte en el convenio de Stand. By. El Fisco no podrá realizar estos pagos en vista de las razones que se han indicado anteriormente, por lo que se propone una operación de refinanciamiento que consistiría en contratar, con uno o más Bancos norteamericanos, un nuevo préstamo por US\$ 15.000.000.- pagadero por mitades en los meses de marzo y abril de 1962. Recuerda el señor Figueroa el atraso que se ha producido en los giros de los créditos extranjeros, especialmente el de US\$ 100 millones de la Tesorería de Estados Unidos y el producido por la compra de excedentes agrícolas. Todo esto ha determinado una utilización, de ellos, menor, en US\$ 50 millones, a lo previsto.

El señor Bulnes expresa la conveniencia de contratar este nuevo préstamo por US\$ 15 millones directa y exclusivamente con el National City Bank, para evitar que el Gobierno de Chile y el Banco Central aparezcan en situación de pedir préstamo al grupo de Bancos que concedió el crédito original de US\$ 30 millones.

El señor Figueroa comparte lo expuesto por el señor Bulnes y agrega que, para no dilatar esta operación, se considere preferible evitar la consulta a los 12 Bancos participantes. En principio, el National City Bank, por intermedio del señor Dawson, que recientemente estuvo en Chile, está de acuerdo en conceder este préstamo al Banco Central. Sin embargo, manifiesta que otras empresas han mani-

festado su vivo interés en aumentar su participación en operaciones de financiamiento o en la contratación de nuevas obligaciones por parte del Banco Central.

De acuerdo con lo anteriormente relacionado el Directorio resuelve contratar con uno o más Bancos de Estados Unidos un préstamo por US\$ 15 millones que se pagará en dos cuotas iguales durante los meses de marzo y abril de 1962. acuerda, asimismo, facultar a la Mesa para firmar los documentos respectivos y determinar las modalidades de la obligación. Por último, acuerda destinar al pago del préstamo las entradas en moneda extranjera que perciba el Banco, provenientes de los retornos del costo de producción de las empresas de la Gran Minería de cobre y las sumas que el Fisco de Chile pague al Banco Central al vencimiento de las obligaciones pendientes.

Se deja constancia que concurren a este acuerdo los nueve Directores presentes, y que cuatro de ellos son representantes fiscales.

Financiamiento de Exportaciones

Complementación normas. - Tal señor Ibañez recuerda que en la Sesión N.º 1.818 celebrada el 1.º de marzo del año en curso, el Directorio aprobó las normas que regirían las operaciones del Banco Central para el financiamiento de exportaciones, mediante la compra de cambios a plazo, a través de las empresas bancarias. Da cuenta el frente que esta ayuda ha producido ventajosos resultados y que se ha podido advertir un incremento de exportaciones de rubros difíciles de colocar. No obstante lo anterior, también se ha podido comprobar que algunos exportadores recurren a este tipo de crédito y con el producto del mismo hacen depósitos a plazo en los Bancos, para ganar la diferencia de intereses. Con el fin de evitar este mal uso del crédito de exportación, la Mesa estima convenientemente establecer, como una nueva condición para que la Institución curse estas operaciones, que el Banco y el cliente declaren la no existencia de depósitos a plazo.

Tal Directorio coincide con lo expuesto por el señor Ibañez y resuelve agregar a las normas para financiamiento de exportaciones, contenidas en el Acuerdo adoptado en Sesión N.º 1.818, del 1.º de marzo del año en curso, la exigencia de que cada petición de compra de cambios de exportación venga acompañada por un certificado del Banco interviniente, en que deje constancia que el cliente respectivo no mantiene depósitos a plazo en esa Institución y de una declaración jurada del mismo en el sentido de que no mantiene depósitos a plazo en otros Bancos. Este nuevo requisito se comunicará al señor Superintendente de Bancos para que exija su cumplimiento por parte de las Instituciones sometidas a su vigilancia.

Casa de Moneda de Chile

Anticipo impresión de billetes. - Ley 11.543. - Tal señor Ibañez da cuenta de una petición de la Casa de Moneda para que se otorgue un anticipo de \$ 50.000. con el fin de realizar las adquisiciones de material necesario para la impresión de billetes. Agrega el señor Ibañez que las sumas recibidas por la Casa de Moneda, en

calidad de anticipos, durante el año en curso, suman L° 64.855.52 y que el valor total de los billetes entregados al Banco alcanza a L° 223.702.75 de modo que existe todavía un margen a favor de la Casa de Moneda de L° 158.847.23.

Después de un breve debate el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 11.543, un anticipo de L° 50.000.- para los fines antes señalados.

Prórroga y ampliación margen descuentos a [redacted]. Da cuenta el señor Ibañez que la [redacted], en carta fechada el 26 de Octubre último, solicita se prorrogue por 180 días la línea de créditos que tiene acordada el Banco para el descuento de letras giradas por las [redacted] ras y que, además, se le conceda una ampliación de la misma hasta por L° 500.000.- con el fin de financiar un stock de 25.000 toneladas de carbón que aparece conveniente mantener, para prevenir una escasez de este elemento en caso de huelga.

Expresa el señor Ibañez que el Comité de Operaciones del Banco en su reunión del 31 de Octubre último, acordó mantener el margen de L° 300.000.- a la [redacted], mientras el Directorio adoptaba un pronunciamiento definitivo.

El señor Figueroa agrega que el stock normal de la Compañía alcanza a 7.000 toneladas de carbón y que, según sus informaciones, no se vislumbra un peligro real de huelga del personal de dueños y empleados de las [redacted].

Atendiendo a las razones anteriores, el Directorio resuelve prorrogar, por 180 días, el margen de L° 300.000.- acordado a la [redacted], para el descuento de letras a cargo de esta Compañía y giradas por las empresas productoras de carbón y ampliar a L° 500.000.-, por un plazo de 90 días improrrogable, el referido margen de L° 300.000.-.

Crédito para compra de trigo nacional. - Da cuenta el señor Ibañez de una presentación hecha por la Compañía de Comercio Agrícola, cuya copia se distribuyó a los señores Directores, que se refiere al financiamiento que requiere para la compra en el país de alrededor de 1.500.000 qq métricos de trigo de la próxima cosecha. Agrega el señor Ibañez que la Compañía proyecta iniciar las adquisiciones de trigo a fines del presente mes en la zona norte, hasta 100.000 qq métricos y progresivamente, seguir comprando hacia el Sur, a medida que se obtenga la cosecha del cereal, finalizando las compras en las Provincias de Valdivia, Osorno y Blauquihue, en el mes de marzo de 1962.

El señor Mañera considera que esta materia es de gran importancia y que por tal razón debió haberse repartido la copia de la petición de la Compañía de Comercio Agrícola, con mayor anticipación. Su ejemplar fue recibido solamente a última hora del día martes, lo que le ha impedido un estudio a fondo de este problema que no incide solamente en la compra de trigo nacional por parte de la

Compañía de Comercio
Agrícola

Compañía de Comercio Agrícola, sino que dice relación, además, con la política que seguirá el Gobierno en materia de precios del cereal, comercialización del mismo y con el rendimiento de la futura cosecha.

El señor Figueroa explica que ha creído oportuno traer a esta Sesión la petición de la Compañía, porque ella significa mantener la norma del Banco en orden a conceder a la Compañía de Comercio Agrícola préstamos para compra de trigo, a medida que se obtiene de ella la recuperación de préstamos anteriormente otorgados, sin aumentar el volumen total de las operaciones. Agrega que el crédito que ahora solicita la Compañía de Comercio Agrícola, puede no ser suficiente, en definitiva, ya que las estimaciones están basadas en el precio actual del trigo y en una cosecha calculada, que puede tener en definitiva considerables variaciones. Propone al Directorio, en consecuencia, que no se modifique el sistema puesto en práctica en años anteriores.

El señor Maira insiste en que este problema debe ser diferido para la próxima Sesión, para poder estudiar los aspectos a que antes se ha referido, a los que debe agregar la situación de la molinería nacional que, como saben los señores Directores, es bastante precaria.

El señor Prieto considera que podría postergarse la resolución de este asunto por una semana, como máximo, ya que la zona Norte, que ha sido la más afectada en su producción agrícola, debe comenzar a cosechar el trigo a mediados de este mes y por lo tanto, es necesario que, de inmediato, la Compañía de Comercio Agrícola inicie en dicha zona sus compras. Por otra parte, en la zona costera de la Provincia de Santiago deberá comenzar la cosecha a principios de Diciembre, debido a que se ha adelantado el proceso de maduración del cereal, por razones climáticas.

El Directorio acuerda autorizar a la Mesa para cursar las operaciones urgentes, que requiera la Compañía de Comercio Agrícola para iniciar las compras de trigo nacional, dejando pendiente la resolución del problema mismo para la próxima Sesión.

Pago de contribución de haberes. - Da cuenta el señor Flañey, que se ha pagado, en las Tesorerías correspondientes, las contribuciones de bienes raíces por los inmuebles del Banco correspondientes al 2º semestre del año en curso. El total de estos impuestos, por las propiedades ubicadas en Santiago alcanzan a \$° 32.367,41 y por las propiedades situadas en Provincia a la cantidad total de \$° 16.025,12.

El Directorio ratifica y aprueba los pagos de que ha dado cuenta el Jefe.

Facilidades para cursar operaciones. - El Jefe General Subrogante se refiere a diversas operaciones de crédito, en moneda extranjera, que el Directorio ha acordado realizar, en diversas oportunidades y para distintos fines. Con los acuerdos respecti-

Adquisiciones y
Gastos

Comité Ejecutivo y
Jefe General

nos se han fijado las normas a que deberán sujetarse estas operaciones e implícitamente se ha facultado al Comité Ejecutivo para calificar las solicitudes de los interesados y resolver las operaciones concretas que éstos presenten. No obstante, para un mejor ordenamiento y, especialmente, en atención a algunas sugerencias hechas por la Superintendencia de Bancos, es conveniente que el Directorio se pronuncie en forma expresa acerca de que las facultades mencionadas corresponden al Comité Ejecutivo. Agrega que las operaciones en moneda corriente son conocidas y resueltas por el Comité de Operaciones, de acuerdo con los estatutos, pero que los créditos en moneda extranjera, que antes conocía y resolvía el Comité de Cambios del Banco, han pasado al Comité Ejecutivo, por haber desaparecido aquél.

El señor Maira es de opinión de que todas estas operaciones de crédito en moneda extranjera deben ser conocidas por el Directorio y ser resueltas por el Comité respectivo.

El señor Figueroa expresa, por su parte, como ha dicho el señor Gerente, que las facultades que antes ejercía el Comité de Cambios se traspasaron al Comité Ejecutivo, creado por la nueva Ley Orgánica de la Institución no obstante lo cual, conviene con la necesidad de que el Directorio adopte una resolución expresa sobre la materia, para evitar cualquier reparo de la Superintendencia de Bancos.

El señor Levine manifiesta que, por su parte, es de opinión de que corresponde al Comité Ejecutivo conocer y resolver las operaciones a que se ha hecho referencia, pero entiende que el señor Maira ha propuesto un cambio en la modalidad actual.

El señor Maira expresa que, efectivamente, su proposición consiste en que sea el Directorio, por intermedio de un Comité Especial, quien ejerce la facultad de calificar y resolver las operaciones en moneda extranjera y propone que se estudie el problema en una próxima Sesión.

El señor Ibáñez agrega a lo anterior que la prórroga de préstamos Warrants ha sido resuelta hasta ahora, por el Gerente General, como asimismo las operaciones de préstamos con la Compañía de Comercio Agrícola. Estas últimas se realizan por medio de letras a 180 días plazo, periódicamente, entre los meses de Noviembre y Marzo. Sin embargo, como la Compañía inicia sus ventas de trigo, solamente en el mes de Agosto, la recuperación de los préstamos por parte del Banco Central, se produce con posterioridad al vencimiento de las letras correspondientes. Por lo tanto, ha sido necesario, corrientemente, prorrogar estos documentos. Por último, el señor Ibáñez se refiere a los créditos a mediano plazo, deducibles del encaje bancario, que se operan, en algunos casos con C. B. del Banco Central, a la aprobación, de acuerdo con esas mismas normas, de los créditos concedidos directamente a la Corporación de Fomento y por último, a la cesión de éstos a los bancos comerciales o Banco del Estado. Sería necesario, prosigue, que se estableciera, por las razones anotadas anteriormente, quien debe resolver estas operaciones.

El Directorio acuerda dejar pendiente la resolución de la materia en debate, excluida la facultad de prerrogar los préstamos Warrants y las letras a cargo de la Empresa de Comercio Agrícola, que en lo sucesivo, podrá conceder por sí solo el Gerente General del Banco, presentando al Directorio, semanalmente, una nómina de ellas.

Sin perjuicio de lo anterior se ratifican todas las operaciones de compra y ventas de cambios a plazo cursadas por el Gerente Ejecutivo, autorizándose para que continúe haciéndolo hasta que se adopte un acuerdo sobre el particular.

El mismo procedimiento se aplicará a aquellas resoluciones relacionadas con los créditos a mediano plazo, deducibles del encaje, de acuerdo con las normas dictadas en Sesiones Nos. 1.807, 1.826 y 1.839 fechadas el 25 de Noviembre de 1960, y 26 de Abril y 26 de Julio de 1961.

Se deja constancia, además, de que el Directorio ratifica las prerrogas de préstamos "Warrants" y de préstamos a la Empresa de Comercio Agrícola, autorizadas anteriormente por la Gerencia General.

El señor Ibáñez da cuenta de que, por razones de buen servicio, la Mesa ha acordado permutar al jefe del Departamento de Comercio Exterior de la Intersal de Antofagasta, señor Mario Auzaldo con el Agente en Arica, señor Sergio San Martín, encasillados ambos en el mismo grado y categoría.

El Directorio aprueba la permuta de que ha dado cuenta el señor Gerente y, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Banco, designa como Agente en Arica, al señor Mario Auzaldo.

Se levanta la Sesión a las 16, 15 horas.

Personal

- Arteaga
- Rraun
- Rubies
- Cooper
- Levine
- Maira
- Prieto
- Exonoso
- Vinagre
- Figueroa
- Zelanes
- Ibáñez
- Villarroel

Dg. Arteaga

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]